OPINIÓN | Otros

Los derechos y las administraciones. ¿Quién paga los platos rotos?

Vecinos de Prigo y Aldeas
Martes 16 de julio de 2019 - 20:52

A finales del pasado año, tras el proceso electoral Andaluz, el grupo de Vecin@s de Priego y Aldeas, con la inestimable colaboración del Sindicato de Periodistas de Andalucía tuvo a bien realizar un acto público en el que se puso de nuevo de manifiesto, entre otras cuestiones, la necesidad de dotar de un modelo de gestión directa municipal de nuestra Radio, servicio público sobre el que, en virtud de la legislación vigente, y a tenor de la finalización del contrato de "concesión" existente en enero del 2019, debía tomarse decisión sobre su gestión.

No era el primer acto al respecto que Vecin@s de Priego y Aldeas organizaban, ya que meses antes, y también en colaboración con el Sindicato de Periodistas de Andalucía, se había realizado un evento "monotemático" acerca de la legislación al respecto y el posible incumplimiento de nuestro Ayuntamiento en las decisiones del modelo de Gestión de la Radio Municipal.

Este grupo de Vecin@s de Priego y Aldeas solicitó por escrito a todos y cada uno de los grupos políticos su "postura" ante la finalización del contrato anteriormente citado. Ante la falta de compromiso por parte de la mayoría de los grupos políticos de nuestro municipio, se decidió dar comunicación por escrito a todos y cada uno de ellos de la legislación vigente al respecto, y la posible irregularidad en que podría incurrirse en caso de proceder a la prórroga del contrato firmado con empresa privada para el funcionamiento de la Radio Municipal.

Llegado el momento, la Junta de Gobierno Local de nuestro Ayuntamiento decide aprobar la prórroga de la "concesión" a la empresa privada de la Radio Municipal por dos años más (hasta Enero del 2021), a pesar de los dos actos realizados en que quedó clara la posibilidad de cometer una grave infracción de prorrogarse el contrato en vigor, y a pesar de haber comunicado fehacientemente a los Concejales de nuestro Ayuntamiento dicha circunstancia.

Cabe recordar que el Derecho a la Información es un Derecho Humano protegido por naciones Unidas, y que los Servicios Públicos tales como el que ha de ofrecer la Radio Municipal han de estar gestionados con independencia absoluta de intereses privados, o de intereses político-partidistas, ya que, de no ser así, perdería su utilidad social.

A requerimiento de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, nuestro Ayuntamiento informa que el modelo de gestión de la Radio Municipal está siendo objeto de fiscalización por la Dirección General de Comunicación Social (Consejería de Presidencia de la JJAA), Organismo Autonómico competente en esta materia, y al que nuestro Ayuntamiento remitió para su valoración toda la información respecto a las condiciones del contrato del "servicio de colaboración con el Área de Presidencia y Gobierno Interior, dada

la necesidad de incorporar medios humanos externos que permitan las funciones de producción de programación, realización y locución, y funcionamiento de la emisora municipal de la Radio de Priego de Córdoba". Así mismo, la Junta de Gobierno Local acuerda remitir copia del expediente 16129/2016 al Defensor del Pueblo Andaluz.

En referencia a la gestión de la Concesión al Ayuntamiento de Priego de Córdoba de la prestación del Servicio Público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local, la Dirección General de Comunicación Social remitió al Ayuntamiento de nuestro Municipio el 03 de Abril del 2019 oficio en el que requería informe al respecto de la gestión de la Radio Municipal. Con fecha 22 de Abril del 2019, llega a la Dirección general respuesta del Ayuntamiento. La Dirección General determina que NO queda certificada la prestación del Servicio Público mediante Gestión Directa del Ayuntamiento, en los términos establecidos en la Ley 10/2018 Audiovisual de Andalucía. El incumplimiento del DEBER de gestión directa es una infracción MUY GRAVE, que puede ser sancionada con multa de entre 20.001 y 200.000€.

El 29 de Mayo del 2019, la Dirección General de Comunicación Audiovisual requiere al Ayuntamiento de Priego de Córdoba para que, en el Plazo de 1 MES (a contar desde la fecha de notificación de la Instrucción), subsane el citado incumplimiento de las obligaciones de las personas prestadoras del Servicio de Comunicación Audiovisual (Radio Municipal).

Al día de hoy, aún sigue prestándose el servicio en las condiciones anteriores, a través de contrato con empresa privada (que sepamos), a pesar de que se explicitó con mucho tiempo por parte de los Vecinos el incumplimiento de la Legislación Vigente (tal y como ha resultado confirmado por el expediente abierto por la Dirección General de Comunicación Social). Entendemos que nuestro ayuntamiento ha tenido a bien "recurrir" la resolución de la Dirección General; si bien, y en caso de que la misma se haga firme, habrán de tomarse las decisiones oportunas para garantizar la Gestión directa de la Radio Municipal.

En caso de que nuestro Ayuntamiento sea sancionado por incumplimiento de la Ley, sanción que obviamente pagaremos con nuestros impuestos los vecinos, ¿Qué responsabilidad política hemos de exigir los Vecinos? Y si el Ayuntamiento decide rescindir el contrato que prorrogó con la empresa privada, y ésta en su derecho decide pedir daños y perjuicios que pagaremos con nuestros impuestos ¿Volveremos a pagar los platos rotos sin exigir más responsabilidades a nuestros políticos? Veremos que decisiones acaban tomando, y que repercusiones económicas tendrá sobre nuestros bolsillos, así como si disfrutaremos o no del Servicio Público de la Radio Municipal de forma "adecuada".